

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29 DE
LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LOS CC. LUZ MARÍA
ESPINOZA VARGAS Y ÉVER ZALAPA
ESPINOZA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta del Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Luz María Espinoza Vargas, a nombre de mi hijo Éver Zalapa Espinoza, con fundamento en los artículos 5°, 8°, 36 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 5° fracción I, 6°, 7°, 18 y 19 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese Honorable Congreso, se *adiciona la fracción V del artículo 29 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual expongo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia mis compañeros y yo experimentamos libertad sobre nuestro cabello, hay quienes se raparon, se lo pintaron de colores y algunos otros como yo lo dejamos crecer, para mí fue genial porque quiera tenerlo largo, porque veo en películas, caricaturas y programas, a niños con su cabello crecido, y me sentí bien, sentí que era parte de mi personalidad.

Sin embargo, conforme regresamos a las clases, muchos compañeros tenían melenas, pero por reglamento escolar tuvieron que cortarlo, porque no está permitido en niños tener el cabello largo.

Por años, en México y en otras partes del mundo, los reglamentos escolares, piden que los niños usen el cabello corto y las niñas largo. A los niños nos ponen reglas para obligarnos a cortarnos el cabello como parte de los reglamentos de la escuela, donde no nos dejan entrar, porque el cabello largo en los hombres es un símbolo de rebeldía, indisciplina o suciedad.

En caso contrario, a las niñas se les permite usar el cabello largo, pero cuando por necesidad, actividad o gusto se lo cortan, a ellas no les afecta para poder estar en la escuela.

Fue por eso que yo me pregunté: ¿Estas reglas violan los derechos de los niños?, porque me enseñaron que no se puede discriminar por color, clase social, vestimenta, religión, formas de hablar y que todos somos diferentes y tenemos los mismos derechos.

Entonces ¿por qué el corte de cabello en las escuelas no afecta a las niñas?, ellas lo pueden tener pelo largo

o corto, con moños, etcétera y ¿por qué a los niños nos piden que lo cortemos?, si tenemos los mismos derechos. El reglamento en las escuelas públicas habla de casquete corto, y en las privadas, como la mía, de un corte adecuado para niños, entonces ¿por qué las instituciones me obligan a cumplir con sus expectativas de apariencia?, cuando yo me siento bien como me veo, no ofendo a nadie, llego con mi uniforme limpio y cumplo con mis labores, tareas, y los adultos en mi escuela me llaman la atención por mi pelo, sólo a ellos les molesta, porque a mis amigos y compañeros no.

Pero esta situación únicamente afecta a los niños, porque una de mis maestras tiene el pelo corto y una vez me dijo que los niños usan el pelo corto, entonces le pregunte ¿por qué usted es mujer y lo usa corto?, también otro profesor un tiempo trajo el pelo largo, entonces los niños no tenemos derecho a elegir.

En ningún otro lugar o sitio que he visitado con mis papás nos han llamado la atención por traer el pelo largo, es por eso que propongo que en los reglamentos escolares, no sea una falta o sea una causa para que no pueda estudiar o estar en la escuela que me gusta.

En clase nos explicaron que los Derechos de los Niños se encuentran en los Derechos Humanos y en nuestra Constitución, y que son los más importantes, ahí existe un capítulo que se llama el libre desarrollo de la personalidad, entonces ¿el reglamento de la escuela es más importante que los derechos humanos?

Yo entiendo como el libre desarrollo de la personalidad, como que tengo libertad para poder elegir cosas que me gusten y me hagan sentir bien, así como me gusta la escuela, el taekwondo, las artes, las caricaturas, los libros, dibujar, jugar con mis amigos, claro siempre y cuando mis papás estén de acuerdo.

Es por eso que propongo que en los reglamentos escolares, se quite que los niños deban traer el pelo al gusto de alguien, por tradición o sólo porque alguien considera que no se ve bien o no es estético para un niño o niña, y que además sea una causa para que no pueda estudiar o estar en la escuela que me gusta.

Al investigar para participar en este parlamento, vi el caso de un niño de nombre Axan que fue expulsado del preescolar por llevar el pelo largo, también está el caso de un chico en Chihuahua que ganó un amparo para poder entrar a su escuela, sin cortarse el cabello, porque el juez determinó que la decisión es discriminatoria y atenta contra la dignidad humana, ya que anula los derechos y libertades, además que el cabello no afecta el aprendizaje.

Y hace apenas unos días otro estudiante de secundaria en el municipio de Ario de Rosales, Michoacán, ganó un amparo contra el director del plantel por obligarlo a cortarse el cabello al estilo conocido como “casquete corto”. La sentencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, se señaló que la medida relacionada al corte de cabello limita o niega el derecho del libre desarrollo de la personalidad del menor.

Mientras que el juez señaló que “el corte de cabello no guarda ninguna relación con la disciplina escolar ni tiene injerencia en los fines de la educación protegidos por la Constitución, sino atiende más bien a la imposición arbitraria de un modelo de apariencia personal a los alumnos que a todas luces contraviene los derechos consagrados en la Carta Magna”.

Otro dato es que en los reglamentos escolares de la Ciudad de México y Baja California, no es obligatorio el corte de cabello como soldado o alguno en específico.

En algunas escuelas se celebra el “Día del Peinado Loco”, donde podemos jugar con nuestro pelo con estilos fuera de lo común, ¿por qué se fomentan estas acciones?, si después me dicen que está mal. O también las campañas para donar cabello a los niños con cáncer, en estas solo pueden participar las niñas, porque se necesita tener el pelo largo, los niños quedamos fuera, además no todas las niñas se lo quieren cortar, yo si quiero cortármelo, para poder donarlo, pero en el momento que yo lo decida o junte la medida para que sea útil.

Es por eso que hoy presento esta propuesta para que el pelo corto en hombres no sea una obligación en las escuelas, que los reglamentos escolares se ajusten a los derechos de los niños en México y el mundo, porque los niños también tenemos el derecho de ser escuchados cuando algo no nos gusta.

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona la fracción V al artículo 29 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 29. (...)

I...
II...
III...
IV...

V. Eliminar el corte de cabello específico en niños en escuelas públicas y privadas de educación básica.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Notifíquese a los 112 ayuntamientos y al Gobierno de Cherán.

Segundo. Los gobiernos municipales deberán expedir la reglamentación y publicar el catálogo de espacios públicos conforme al presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Morelia, Michoacán. Septiembre 2022.

Atentamente

Luz María Espinoza Vargas
Éver Zapala Espinoza

